UPCONTADORES

2019

UP
Universidad
de Palermo

Carrera de Contador Público - Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de Palermo
Larrea 1079
Ciudad de Buenos Aires, Argentina
C.P.: C1117ABE
Tel: 5199-4500 interno 2301
www.palermo.edu
Revista de Publicación Anual

CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO

Coordinador
Juan Manuel Lavignolle

UP Contadores
Revista de la Carrera de Contador Público
de la Universidad de Palermo

Organismo Editor
Facultad de Ciencias Económicas

Decano
Gabriel Foglia

UP CONTADORES 2019

Coordinador Editorial
Juan Manuel Lavignolle

Consejo Editorial
Federico Kamegawa. *Universidad de Palermo (Argentina)*
Ludmila Momo. *Universidad de Buenos Aires (Argentina)*

Colaboradores
Lucía Vásquez
Nayib Buganem

Fotografía
Mariano González

Diseño Gráfico
Giuliana Lema

ISSN 2525-2127

5 WORKSHOPS

15 INFORME DESTACADO
Proyecto del egresado Javier Pineda para la asignatura Seminario Profesional

22 NOTAS
Te presentamos los artículos escritos por los docentes de la UP *Hernán Rissotto* y *Osvaldo Purciariello.*

32 ACTIVIDADES
Nicolás Jerkovic en Catamarca

33 INVESTIGACIÓN
A cargo de Mariana Anduaga

35 PROGRAMA EJECUTIVO
Dictado por Sonia Becherman

36 XI ENCUENTRO

44 OLIMPÍADAS CONTABLES
Nicolás Galanti obtuvo el segundo puesto

45 COLACIÓN 2019

IMPUESTO A LA RENTA FINANCIERA: del plazo fijo al Bitcoin

Arizmendi junto a la carrera de Contador Público organizaron un workshop donde se analizó la reforma en el impuesto a las ganancias respecto de la renta financiera y cómo afecta a las personas humanas. El disertante fue Marcos Zocaro (UNLP). Contador público. Especialista en tributación. Maestrado en Finanzas públicas provinciales y municipales. Autor de artículos sobre temas tributarios. Docente universitario.
Al finalizar el encuentro conversamos con él y esto fue lo que nos comentó.

¿CUÁLES CONSIDERA QUE SON LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES DE LA REFORMA EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS RESPECTO DE LA RENTA FINANCIERA QUE AFECTAN A LAS PERSONAS HUMANAS?

La Ley 27.430 del 29/12/2017 efectuó importantes modificaciones en el sistema tributario argentino, pero sin dudas las principales reformas fueron en la Ley de Impuesto a las Ganancias.
Con relación a las personas humanas y sucesiones indivisas residentes, se eliminaron algunas exenciones sobre determinadas ganancias "financieras", como es el caso de los intereses de plazos fijos y los resultados positivos originados en la compraventa de títulos públicos.
La exención que sí continúa vigente es aquella que recae sobre las ganancias resultantes de la enajenación de acciones, siempre y cuando coticen en la Bolsa local (regulada por la CNV).
Asimismo, para la mayoría de las ganancias financieras de fuente argentina obtenidas por las personas humanas (intereses de plazos fijos, compraventa de bonos, obligaciones negociables, cuotapartes de fondos comunes de inversión, entre otros), se creó un nuevo esquema de liquidación dentro de Ganancias: el denominado Impuesto Cedular, el cual convivirá con la liquidación tradicional.
Las principales características de este Impuesto Cedular son las deducciones que pueden computarse (sólo ciertos gastos y una Deducción Especial que para el 2018 asciende a $66.917,91) y la alícuota a aplicar (5% o 15%, dependiendo de la moneda y de la existencia o no de alguna cláusula de ajuste). Es decir, sobre este tipo de

DISERTANTE

Cdor. Marcos Zocaro.
Contador público.
Especialista en tributación.
Maestrado en Finanzas públicas provinciales y municipales. Autor de artículos sobre temas tributarios.
Docente universitario.

ganancias no se aplica la tradicional liquidación progresiva y personal del Art. 90 de la Ley.

Por otra parte, la Reforma también recayó sobre los dividendos societarios: dejaron de ser considerados no computables a estar plenamente gravados y sujetos a una retención del 7% para 2018 y 2019 y del 13% desde 2020.

¿CÓMO CONSIDERA QUE AFECTAN ESTAS MODIFICACIONES EN LAS DECISIONES DE INVERSIÓN DE LAS PERSONAS HUMANAS?

Creo que el "nuevo impuesto" a la renta financiera afectará principalmente las decisiones de inversión del pequeño ahorrista.

Debido a la no muy sofisticada educación financiera con que cuenta el argentino promedio, sumado a la larga historia de vaivenes económicos del país, el pequeño ahorrista por lo general "invierte" sus ahorros en plazos fijos o directamente compra dólares. Ahora, ante el temor de ver sus intereses en plazos fijos alcanzados por el impuesto, podría disminuir sus depósitos bancarios e inclinar sus decisiones de inversión a la compra de dólares; a su vez, esto podría ocasionar que los bancos tengan una merma considerable de depósitos, reduciendo su capacidad de otorgar créditos, por lo que el mercado se achicaría aún más de lo que hoy ya representa. En fin, vemos como una reforma impositiva puede afectar negativamente a la economía.

Recordemos, además, que en el caso de los intereses a plazo fijo se gravan ganancias nominales y no reales, al no tener en cuenta el efecto inflacionario.

Por su parte, los grandes y medianos inversores, seguramente cuentan con la posibilidad de realizar inversiones más complejas que un simple plazo fijo, obteniendo una mayor rentabilidad e, incluso, gozando de la exención sobre las ganancias por la compraventa de acciones cotizantes localmente.

SI BIEN YA ESTÁ ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA CUÁNTO SE DEBERÁ ABONAR EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LA RENTA FINANCIERA POR CADA TIPO DE INVERSIÓN, ¿CUÁLES CONSIDERA QUE SON LAS CUESTIONES QUE AÚN NO ESTÁN DEFINIDAS EN LA LEY Y QUE DEBE-

"AL DÍA DE HOY TODAVÍA PERSISTEN ALGUNOS INTERROGANTES A LA HORA DE LIQUIDAR EL GRAVAMEN EN CABEZA DE PERSONAS HUMANAS"

RÍAN DEFINIRSE A LOS EFECTOS DE SU LIQUIDACIÓN?

Aunque ya contamos con la Reglamentación del Impuesto (Decreto 1170/2018), al día de hoy todavía persisten algunos interrogantes a la hora de liquidar el gravamen en cabeza de personas humanas. En mi opinión, el más sobresaliente tiene relación con la tributación de las monedas digitales: si bien el legislador incorporó en el objeto del impuesto las ganancias derivadas de su enajenación (Art. 2 de la Ley), omitió brindar una definición clara y precisa sobre qué debemos entender por estos activos.

Ni la Ley ni su Decreto Reglamentario, ni ninguna Resolución posterior, nos explica, por ejemplo, cómo determinar la fuente (argentina o extranjera) de las ganancias derivadas de operaciones con monedas digitales. El nuevo Art. 7 de la Ley nos dice que tanto las monedas digitales como otros activos financieros (acciones, por ejemplo) serán de fuente argentina si su emisor se encuentra en nuestro país; pero ¿cómo podemos determinar si el emisor de, por ejemplo, el Bitcoin se encuentra en Argentina cuando este activo se "emite en la nube", sin un lugar físico específico?

Esta imposibilidad de establecer la fuente provoca que no sepamos cómo liquidar el impuesto correspondiente a la compraventa de monedas digitales, ya que si la fuente es argentina estaremos frente al Impuesto Cedular, y si fuese extranjera liquidaríamos por el Art. 90, 3er párrafo de la Ley.

Otra cuestión, menos compleja pero no menos importante, es saber si un jubilado que goza del beneficio de la deducción específica incrementada del Art. 23 de la Ley (equivalente a 6 haberes mínimos garantizados) podrá seguir contando con este beneficio en caso de obtener, por ejemplo, ganancias por intereses de plazo fijo. Si nos guiamos por el frío texto de la Ley, la respuesta sería negativa, pero yo creo que se tendrá en cuenta esta situación y se emitirá la respectiva resolución "aclaratoria".

EL AJUSTE POR INFLACIÓN
de forma clara y simple

EXPOSITOR

Javier Eidelstein
CEO de Estudio Contable Eidelstein.
Docente de la Universidad de Palermo.
Contador público de la Universidad de Buenos Aires.

En el marco de eventos realizados por la Universidad de Palermo para todos aquellos contadores que están en búsqueda de actualizaciones y capacitaciones, el día 22 de abril estuvimos compartiendo junto a Javier Eidelstein y Agustina Baigorri todo lo relacionado al ajuste por inflación.

El tema en mención se generó en base a la resolución JG FACPCE Nº 539/18, que retomó la obligatoriedad de llevar una contabilidad histórica y una contabilidad ajustada por inflación en paralelo. Se repasó la normativa, las implicancias en el estado de resultado y cómo llevarla a cabo de forma práctica.

Desde Colppy , se presentó a los participantes una funcionalidad nativa de la plataforma que permite realizar el ajuste por inflación de forma simple y clara para los períodos contables que seleccione; la cual dispone de un papel de trabajo descargable en Excel, con el detalle del cálculo para que el contador pueda revisar en cualquier momento: detalle de partidas anticuadas, cuentas que reciben ajuste por inflación, índices aplicados y sus coeficientes resultantes, como así también el ajuste que verá reflejado en el asiento automático propuesto por Colppy.

¿CÓMO ASESORAR A TU CLIENTE
con la constitución de sociedades comerciales?

El contador Vicente Lourenzo (titular de Consultora LP e Integrante de la Comisión de la Problemática de la Pyme del C.P.C.E.C.A.B.A) y el contador Juan Pablo Avalos se reunieron en las instalaciones de la Universidad de Palermo el lunes 27 de mayo para contarnos de forma sencilla y clara cómo asesorar al cliente con la constitución de sociedades comerciales.

El tema se generó sobre la base de la Ley 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor, la cual crea las Sociedades por Acciones Simplificadas. Este nuevo tipo societario permitirá la constitución y registración de una sociedad vía internet, la obtención de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) en un plazo de 24 horas y la apertura de una cuenta bancaria en el acto.

Este tipo societario permitió presentar desde Colppy una nueva forma de autenticar los libros digitales en menos tiempo, gracias a que la plataforma agrega el HASH al momento de emitir el reporte del diario general.

Asimismo, se repasaron los ítems más importantes al momento de generar una sociedad, teniendo en cuenta los objetivos propios de cada modelo de negocio.

EXPOSITORES

Juan Pablo Avalos Peralta
Contador público de la Universidad de Buenos Aires.
Especialista en experiencia de usuario en Colppy.

Vicente Luis Lourenzo
Contador público, Pontificia Universidad Católica Argentina.
Socio en Consultora LP.

AUDITORÍA LABORAL

DISERTANTES

Maximiliano Changala
Especialista en temas laborales, impositivos y contables de Arizmendi. Docente universitario. Contador público (UBA).

Fernando Bianchi
Especialista del departamento Técnico Legal Laboral de Arizmendi. Abogado (UBA).

Arizmendi junto a la Universidad de Palermo organizaron un workshop sobre la siguiente temática: Importancia del departamento de RRHH en la organización, implicancias y contingencias latentes por la mala praxis del área y/o de la organización.

¿CUÁLES CONSIDERAN QUE SON LOS PRINCIPALES ASPECTOS QUE EL CONTADOR EN SU ROL DE AUDITOR DEBE TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR UNA AUDITORÍA LABORAL?

El auditor a la hora de realizar una auditoría laboral debería analizar en profundidad las especificidades de la compañía, la actividad, lugares de prestación de tareas, formas y características de la misma, para lo cual es importante tener reuniones con los responsables y/o personal de la empresa para conocer con la mayor precisión posible el negocio y sus características. Para lo cual debería tener un buen feedback con la empresa, ya que mientras más conozca de esta, más sencillo y seguro le será poder determinar el encuadre legal aplicable a la misma, las obligaciones fiscales y de seguridad social, como así también el encuadre de los trabajadores, y tendrá mejores herramientas para llevar una auditoría eficiente y exitosa.

Es importante, poder explicar su rol a la empresa, la finalidad de colaboración y prevención de la misma, y no necesariamente la finalidad de control o fiscalización.

A su vez y conociendo en detalle a la empresa debería requerirle la información precisa y detallada que precisará antes de iniciar su trabajo, como así también coordinar las visitas que puedan corresponder y lugares de revisión de documentación a fin de iniciar su tarea de revisión de forma eficiente y sin dilación.

¿CUÁLES CONSIDERAN QUE SON LAS PRINCIPALES VENTAJAS QUE DA A UNA EMPRESA U ORGANIZACIÓN UNA AUDITORÍA LABORAL?

Algunas de las ventajas que da a la empresa u organización una auditoría laboral son: mejores toma de decisiones, prevenir la conflictividad laboral, evitar multas o sanciones de los organismos de contralor, minimizar errores ocultos, hacer más eficientes los procesos del área y dar una ventaja competitiva.

FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA
para MiPymes. Aspectos legales vigentes.

En el marco de la charla brindada por la empresa Arizmendi en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Palermo, los asistentes pudieron conocer sobre el nuevo régimen.

El propósito de la misma fue brindar los conocimientos legales específicos y reglamentarios, tanto a nivel nacional como provincial sobre el nuevo instrumento de financiación, creado por la ley 27440 de financiamiento productivo, con objetivo principal de impulsar el financiamiento de pymes. El expositor a cargo de la charla fue el contador público Gonzalo Alcorta, especialista del Departamento Técnico Legal Impositivo de Arizmendi.

El disertante dejó en claro los principales objetivos de estas nuevas herramientas otorgadas por AFIP: "Es un nuevo régimen que se creó a través de una ley y tiene como objetivo que a través de ella las pymes puedan obtener financiamiento. Descontando esas facturas ya sean mercado de valores y a través de esta herramienta que es totalmente electrónica, ósea en vez de imprimir un comprobante electrónico el mismo sistema de la AFIP le va a indicar al sujeto emisor, caracterizados bajo cierta normativa de SEPYME (Secretaria de emprendedores y pequeña y mediana empresa), como emitir la factura electrónica para que dentro de un plazo determinado las denominadas empresas grandes deban aceptarlas. Con esa aceptación las grandes empresas indicaran cual es el medio de pago para cancelar esa factura de crédito electrónica".

Además destacó que: "Uno de los principales objetivos es poder adelantar las cobranzas de las pequeñas y medianas empresas".

DISERTANTE

Cdor. Gonzalo Alcorta
Especialista del Depto. Técnico Legal Impositivo de Arizmendi. Contador Público (UBA). Posgrado en Tributación (USAL). Autor de artículos y ensayos sobre temas tributarios. Consultor tributario de empresas.

GANANCIAS CUARTA CATEGORÍA

DISERTANTES

Maximiliano Changala
Especialista en temas laborales, impositivos y contables de Arizmendi. Docente universitario. Contador público (UBA).

Cristian J. Sosa Leonetti
Especialista en liquidación de haberes de Arizmendi. Contador Público (UADE).

Arizmendi junto a la carrera de Contador Público invitaron al Workshop Ganancias Cuarta Categoría. Trató la modificación e incorporación de deducciones, nuevas obligaciones para empleados y empleadores y novedades RG. 4396/2019.

En cuanto a los conceptos sujetos a retención se desprenden varias cuestiones, entre ellas las inquietudes sobre ¿Qué es el pluriempleo? ¿Cómo se relaciona este con las últimas modificaciones incorporadas? Teniendo en cuenta las deducciones generales se trataron las nuevas y la modificación de las vigentes. Así como también las deducciones personales.
Respecto a las obligaciones de los empleados y de los empleadores, se trató la liquidación anual, final e informativa. ¿Cuándo realizar cada una de estas liquidaciones y en qué varía una de otra? Desvinculaciones laborales cargos directivos y ejecutivos. Montos alcanzados. Procedimiento de ingreso del impuesto adeudado por parte del empleado, que este pudiese tener, por desvinculaciones producidas entre el 1 de enero del 2018 y el 9 de enero del 2019.

Sobre los hilos del temario el expositor Maximiliano Changala explicó.

"En cuanto al impuesto a las ganancias sobre cuarta categoría para empleados bajo relación de dependencia, se debe tener en cuenta todas las implicancias que tienen las ultimas normativas, ya sea en lo que son nueva deducciones, actualización de deducciones y también algo muy importante que es nuevo Formulario 1357. Los empleadores deberán presentar a la página de AFIP con la liquidación anual del impuesto o la liquidación final según corresponda para que los empleados luego puedan obtener dicha información mediante el mismo organismo ingresando con su clave fiscal y lo que sería su relación de servicios. Dentro de todos estos cambios normativos, se resumen las implicancias del empleado y el empleador".

UP
Universidad
de Palermo

SOLUCIONES
INTEGRALES
EN RRHH
ARIZMENDI

UP
Universidad
de Palermo

ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

EXPOSITOR

Cdor. Juan Carlos García
Socio del Estudio Taxland. Asesor de empresas multinacionales. Docente de la Universidad de Palermo.

En el marco de la Ley de Economía del Conocimiento, se realizó una charla en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Palermo. La misma estuvo a cargo del contador Juan Carlos García, socio del estudio Taxland y docente de la Universidad de Palermo.
El expositor propuso una charla introductoria explicando que "*de alguna manera es el régimen de promoción continuadora de la ley de promoción del software*". Planteó también un recorrido por la historia, surgimiento, beneficios y requisitos para saber quién puede ingresar al régimen.
Además, dejó la siguiente reflexión destacada: "*El mundo está transitando por un camino donde lamentablemente la realidad argentina no nos permite ver, que es la cuarta revolución industrial y que a futuro todo va a pasar por los servicios y la economía del conocimiento. El hecho de que Argentina pueda hacer una ley para promover este tipo de actividades e insertarse con la tendencia que ocurre en el mundo, de por si hace interesante al régimen y ni hablar de los beneficios a nivel impositivo*".

"A FUTURO TODO VA A PASAR POR LOS SERVICIOS Y LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO"

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES

¿Cómo asesorar a tu cliente?

Por Pablo Javier Pineda

El 27 de mayo del corriente se llevó a cabo en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Palermo la charla abierta "Cómo asesorar a tu cliente con la constitución de sociedades comerciales", organizada por la carrera de Contador Público en conjunto con Colppy. Las exposiciones estuvieron a cargo de los contadores Juan Pablo Ávalos Peralta y Vicente Luis Lourenzo.

En el marco de la materia Seminario Profesional –correspondiente al plan de estudios de la carrera de Contador Público–, los alumnos inscriptos en la misma en el primer cuatrimestre, han asistido a dicha actividad y luego, cada uno ha elaborado un informe en base a las consignas enviadas por los profesores Ludmila Momo y Diego Adolfo.

A continuación, ponemos a disposición el informe presentado por el alumno **Pablo Javier Pineda**, en el cual desarrolla los principales aspectos que deben tenerse en cuenta al momento de asesorar a un cliente sobre la constitución de una sociedad comercial, y detalla las características del nuevo tipo social incorporado por la ley 27.349, las Sociedades por Acciones Simplificadas.

INTRODUCCIÓN

El objeto del presente informe es brindar, de manera resumida, algunas consideraciones generales que debe tener en cuenta el profesional para asesorar a un cliente al momento de la confección de una sociedad comercial, y también ahondar un poco en las características del nuevo tipo social incorporado por la Ley N° 27.349 las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S).

Para ello es necesario en primer lugar recordar que se entiende por sociedad comercial según la Ley General de Sociedades N° 19.950, que en el Artículo 1° expresa: "Habrá sociedad si una o más personas en forma organizada conforme a uno de los tipos previstos en esta ley, se obligan a realizar aportes para aplicarlos a la producción o intercambio de bienes o servicios, participando de los beneficios y soportando las pérdidas.

SEMINARIO PROFESIONAL

Es una asignatura del último año de la carrera donde se dictan seminarios a cargo de profesionales sobre temas específicos que hacen a la práctica profesional del Contador Público.

La sociedad unipersonal sólo se podrá constituir como sociedad anónima. La sociedad unipersonal no puede constituirse por una sociedad unipersonal."

Es decir que, en primera medida, la organización tiene que adoptar uno de los tipos sociales establecidos por la norma, y que puede ser alguno de los siguientes: SOCIEDAD COLECTIVA (S.C.), SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE (S.C.S), SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA (S.C.I), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L), SOCIEDAD ANONIMA (S.A), SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA (S.A.S), SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL (S.A.U), SOCIEDAD DE HECHO (S.H), SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (S.C.A).

Para poder determinar cuál es el tipo social más acorde a las necesidades del cliente, es necesario tener presente el modelo de negocio que tendrá la organización a constituir. Esto es muy importante ya que de acuerdo a la tipificación que se adopte serán las normas que la regulen y los alcances de los beneficios que las normas establecen para cada una de las formas sociales.

También dependiendo del tipo social que se elija va a depender el capital a invertir para la constitución, los beneficios fiscales previstos por las normas impositivas, la responsabilidad frente a terceros, la organización interna de la sociedad, los registros contables exigidos, los plazos y requisitos necesarios para su constitución, por mencionar algunos de los puntos más relevantes.

Es por ello que el profesional al momento de asesorar al cliente debe tener presente en primera medida cual es la necesidad que éste presenta, para lo que se debería preguntar, como mínimo, lo siguiente:
¿Cuál es el negocio al que apunta la sociedad? Saber cuál es el objetivo que tendrá la sociedad es necesario para brindarle al cliente el mejor asesoramiento sobre qué tipo de tipificación social se adecúa más a sus necesidades.
¿Cuántos actores van a participar en la organización? Es necesario conocer la cantidad de socios que partici-

parán, o si se planea por ejemplo hacer oferta pública de las acciones de la sociedad.
¿Cuál es el territorio que pretende cubrir la sociedad? Esto es muy importante para determinar donde se deberá registrar la sociedad a los fines de acatar las normas fiscales, y hasta para poder utilizar posibles beneficios impositivos que pudieran llegar a proceder de acuerdo a cada caso.
¿Qué alcance de mercado planea lograr? Si bien este punto es relativo y puede verse modificado totalmente en la ejecución de las actividades, conocer lo planificado en un principio permitirá determinar si la sociedad puede constituirse bajo las normas que regulan a las pymes por ejemplo y aplicar los beneficios que la ley prevé para este tipo de sociedades.
Las preguntas anteriormente mencionadas son una mínima acepción de lo que se le debería consultar al cliente, pero el profesional deberá hacer todas aquellas que considere necesarias a los fines de obtener la mayor cantidad de información posible, para de esa manera asegurarse que le brindará el mejor asesoramiento que pueda.

Ya mencionados los lineamientos generales que se deben tener en cuenta para el asesoramiento ante la necesidad del cliente de la constitución de una sociedad comercial, se pasará a desarrollar alguno de los temas más relevantes que aparecieron con la incorporación de la Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S) con la sanción de la Ley N° 27.349.

DESARROLLO

Con la sanción de la Ley N° 27.349, llamada "Ley de Emprendedores" o "Ley de apoyo al capital emprendedor", se incorporó al mundo de las sociedades comerciales una nueva tipificación social, la Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S) o como suele llamarlas la doctrina, Sociedades Anónimas Simplificadas por sus similitudes con las Sociedades Anónimas.

Lo que la norma buscó con la incorporación de esta nueva tipificación social fue la practicidad a la hora de la constitución, como así también la posibilidad de servir de vehículo para

la inversión, ya que dentro de los beneficios que más resaltan en este nuevo tipo social se pueden mencionar los siguientes: el capital mínimo al momento de la constitución no podrá ser inferior al importe equivalente a dos (2) veces el salario mínimo vital y móvil, se pueden constituir a través de internet en un plazo de 24 horas, obtención de cuenta bancaria en el acto y también el CUIT en forma inmediata. Otro de los puntos que resaltan con la implementación de esta nueva normativa es la reducción de los costos al momento de la constitución de la sociedad, ya que con la posibilidad de realizar los trámites a través de la utilización de la plataforma digital y la rapidez de los tramites, se eliminó en gran medida la alta burocratización que existe al momento de registrar cualquiera de los tipos sociales previstos por la Ley General de Sociedades.

Las practicidades de esta norma son principalmente de utilidad para las pymes, ya que les reduce enormemente los costos de constitución, favoreciendo de esta forma que se promueva la inversión y el emprendimiento de nuevos negocios.

Para entender el porqué de los beneficios que plantea este nuevo tipo social, es necesario definir como son las SAS, con sus similitudes y diferencias con otros tipos sociales. Debiendo también hacer mención a cuáles son los aspectos positivos y negativos de optar por este tipo social.

Dice la norma lo siguiente: "Artículo 34: Constitución y responsabilidad. La SAS podrá ser constituida por una o varias personas humanas o jurídicas, quienes limitan su responsabilidad a la integración de las acciones que suscriban o adquieran, sin perjuicio de la garantía a que se refiere el artículo 43. La SAS unipersonal no puede constituir ni participar en otra SAS unipersonal." Según este articulo se puede observar la similitud con las Sociedades Anónimas, ya que ambas estiman la división del capital en acciones. Además, también se logra observar la similitud con las Sociedades de Responsabilidad Limitada ya que ambas limitan su responsabilidad al capital suscripto.
"Artículo 35: Requisitos para su cons-

titución. La SAS podrá ser constituida por instrumento público o privado. En este último caso, la firma de los socios deberá ser certificada en forma judicial, notarial, bancaria o por autoridad competente del registro público respectivo. La SAS podrá constituirse por medios digitales con firma digital, y de acuerdo a la reglamentación que a tal efecto se dicte. En estos supuestos, el instrumento deberá ser remitido a los fines de su inscripción al Registro Público correspondiente en el formato de archivo digital que oportunamente se establezca." Las SAS, se pueden constituir por el sistema de tramites a distancia (TAD) que es una plataforma online que permite realizar trámites ante la Administración pública desde una plataforma online, sin ser necesario acercarse a una oficina.

Sin dudas, y en complemento con la posibilidad de constitución a distancia, otro de los beneficios que presenta este nuevo tipo social se puede ver en los estados contables que la ley permite que sean llevados y la forma de registración digital que esta permite. Para ello podemos ver lo que dicen los artículos 58 y 59 de la ley.

Artículo 58.- Estados contables. La SAS deberá llevar contabilidad y confeccionar sus estados contables que comprenderán su estado de situación patrimonial y un estado de resultados que deberán asentarse en el libro de inventario y balances.

En su caso, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) determinará el contenido y forma de presentación de los estados contables a través de aplicativos, sistemas informáticos o electrónicos de información abreviada.

Registros digitales
1. *La SAS deberá llevar los siguientes registros:*
Libro de actas;
Libro de registro de acciones;
Libro diario;
Libro de inventario y balances.
2. *Todos los registros que obligatoriamente deba llevar la SAS, se individualizarán por medios electrónicos ante el registro público.*
3. *Los registros públicos podrán reglamentar e implementar mecanis-*

mos a los efectos de permitir a la SAS suplir la utilización de los registros citados precedentemente mediante medios digitales y/o mediante la creación de una página web en donde se encuentren volcados la totalidad de los datos de dichos registros.
4. *Los registros públicos implementarán un sistema de contralor para verificar dichos datos al solo efecto de comprobar el cumplimiento del tracto registral, en las condiciones que se establezcan reglamentariamente.*
Artículo 59.- Poderes electrónicos. El estatuto de la SAS, sus modificatorios y los poderes y revocaciones que otorguen sus representantes podrán ser otorgados en protocolo notarial electrónico. Aun habiéndose otorgado en soporte papel, su primera copia deberá expedirse en forma digital con firma digital del autorizante. En dichos casos, la inscripción en el Registro Público que corresponda será exclusivamente en forma electrónica.

Esto sin dudas se transmite en un beneficio en cuanto a la disminución de los costos, ya que las sociedades no tienen que incurrir en gastos de rubrica, ni impresión de la información en los libros contables, como si se debe hacer en otros tipos sociales. Además, se le presenta un claro panorama de practicidad en cuanto al almacenamiento de los mismos, ya que no es necesario disponer de un espacio físico para el resguardo de la información, sino que con un simple ordenar informático se puede dar seguridad a la conservación de la totalidad de la información. Hecho que también permite una mayor rapidez para acceder a la información cuando sea necesario.

CONCLUSIÓN

A modo de conclusión del presente informe me parece necesario dar una consideración sobre cada uno de los temas analizados en forma particular. En primer lugar, creo que, con respecto a la introducción del nuevo tipo social de las SAS con la finalidad de incentivar la inversión y la aparición de nuevos negocios de emprendedores, las medidas adoptadas en cuanto a la practicidad de constitución y la disminución de costos, es una buena medida tomada por los legisladores.

Me parece que estando en la época de la tecnología, utilizar a ésta como herramienta para la simplificación es una decisión acertada.

Sin embargo, me parece que las características que este tipo social presenta, no tuvieron el análisis necesario por parte del legislador y creo que tarde o temprano, con la utilización de la misma, aparecerán problemas que no fueron contemplados por la norma y se deberán resolver en forma de parches muchos inconvenientes fruto de la falta de análisis al redactar la norma.

Me parece necesario hacia el futuro que se revise la norma y se sea un poco más preciso en las características legales de este tipo social.

Por otro lado, en cuanto a las consideraciones que debe tener el profesional al momento de asesorar al cliente, me parece que es muy importante en todo momento conocer cuáles son las necesidades, para de este modo brindar un correcto asesoramiento que responda a las inquietudes planteadas. Me parece que no hay un tipo de sociedad único que se adecue a cada necesidad, y que para una misma actividad pueden ser útiles dos tipos sociales distintos. Pero sin embargo lo que definirá el tipo social a elegir, será el fin último que el cliente busque lograr con el negocio a ejercer.

SOBRE EL AUTOR
PABLO JAVIER PINEDA

Es Contador Público egresado de la Universidad de Palermo. Actualmente se encuentra trabajando en la empresa **ADSUS – ALMOÑO G. Y ASOCIADOS S.A.**, una entidad Agente de Control y Revisión de Fideicomisos Financieros desarrollando tareas de carácter administrativo contables y financieras.

ALGUNOS FUNDAMENTOS DE LA CONTABILIDAD
como herramienta para la gestión

Por Hernán Oscar Rissotto

La gestión de una organización incluye tomar decisiones respecto de la utilización de recursos escasos con el fin de cumplir con los objetivos que tal ente se ha fijado. En este sentido, uno de los objetivos de las empresas es el de obtener ganancias, mientras que el de las organizaciones sin fines de lucro es el de alcanzar las metas que fundamentan su creación.

Asimismo, para gestionar las organizaciones se requiere tomar decisiones hoy, esperando sus consecuencias en el futuro. Esto implica evaluar el presente y proyectar el futuro, ejecutar lo planeado y controlar el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y planes de la organización. Por ello, se estudiarán las consecuencias de las acciones y de los hechos para determinar cuándo, dónde, cómo y por qué se produjeron desviaciones respecto de lo previsto.

Dentro de este proceso, la información asume un rol protagónico en la gestión de una organización. Particularmente, la contabilidad como parte del sistema de información de ese ente, recibe datos y produce información útil sobre la composición y evolución del patrimonio. En consecuencia, los informes contables constituyen el medio por el cual la información de salida del sistema contable es comunicada a sus usuarios y representan una respuesta a sus necesidades de información.

Existen diversos tipos de informes contables. En primer lugar, los estados contables que el emisor prepara tanto para su propio uso como para su presentación a terceros (propietarios, acreedores, bolsas de comercio, entes gubernamentales de fiscalización, etc.). Se refieren a la situación patrimonial del emisor a la fecha de dichos informes, la evolución del patrimonio durante el ejercicio económico y la evolución de su situación financiera. Son los cuatro estados básicos que se preparan según normas contables legales y profesionales: el estado de situación patrimonial o balance, el estado de resultados (en los entes sin fines de lucro, estado de recursos y gastos), el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo. Estos estados

contables básicos deben integrarse con la información complementaria. El otro grupo de informes contables, está constituido por aquellos que son preparados exclusivamente para uso de los administradores del ente y se orientan a la toma de decisiones y al control patrimonial. La definición de los contenidos de estos informes forma parte del diseño del sistema contable y no son requeridos por normas legales o contractuales.

Al respecto, la Resolución Técnica Nº 8 en su segunda parte considera que los estados contables constituyen uno de los elementos más importantes para la transmisión de información económica sobre la situación y la gestión de entes públicos o privados, ya fueran estos con o sin fines de lucro. La resolución agrega que debido a que los interesados en la información que ofrecen los estados contables son tan numerosos y de variada gama; existe un interés general en que los datos contenidos en dichos estados se presenten adecuadamente, de modo que la información sea útil. De esta manera, se ha preferido que los estados básicos presenten en forma sintética la situación patrimonial, financiera y los resultados del ente, para lograr una adecuada visión del conjunto.

También, la Resolución Técnica Nº 16 en su segunda parte establece que el objetivo de los estados contables es proveer información sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha y su evolución económica y financiera en el período que abarcan para facilitar la toma de decisiones económicas. Para cumplir con su finalidad, la información contenida en los estados contables debe reunir determinados requisitos, los que deben ser considerados en su conjunto y buscando un equilibrio entre ellos, mediante la aplicación del criterio profesional. Por consiguiente, los atributos que la información contenida en los estados contables debe reunir para ser útil a sus usuarios, son los siguientes: pertinencia o atingencia, confiabilidad o credibilidad, sistematicidad, comparabilidad y claridad o comprensibilidad.

A pesar de que se describe que la información proporcionada por la con

tabilidad es destinada a los distintos usuarios externos e internos, cabe destacar que además de facilitar el proceso decisional es una fuente importante de información. Entonces, la contabilidad apoya la gestión pero presenta el problema de estar fuertemente sistematizada e influenciada por las normas locales e internacionales, por lo que se requiere un nivel de análisis detallado y profundo respecto de la información que proporciona.

En este contexto, la aparición de las tecnologías de información ha facilitado la utilización de la información en los distintos niveles de la entidad debido a que se ofrece una mayor disponibilidad y personalización de la información.

Finalmente, es preciso comprender que la inclusión de un sistema de información contable al interior de una organización debe permitir el dinamismo y la flexibilidad comunicacional ubicando al usuario como eje fundamental de dicho sistema.

BIBLIOGRAFÍA

• Amat, J. M. (2003). Control de Gestión. Una perspectiva de dirección. Ediciones Gestión 2000. Barcelona.
• Cobarsi, J. (2011). Sistemas de Información de la empresa. Editorial El Ciervo. Barcelona.
• Esteban, M. (1998). La contabilidad de gestión como herramienta para la toma de decisiones. Revista de Relaciones Laborales. pp: 69-80.
• Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (2019). Resoluciones Técnicas.
• Fowler Newton, E. (2019). Contabilidad Básica. Editorial La Ley. 6º Edición. Buenos Aires.

SOBRE EL AUTOR
HERNÁN RISSOTTO

Es Contador Público (UCA). Licenciado en Administración de Empresas (UCA). Licenciado en Gestión de Instituciones Educativas (UCSE). Magíster en Tributación (USAL).
Profesor en la Universidad de Palermo y múltiples instituciones.

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN
de la economía del conocimiento

Por Osvaldo Purciariello

La ley 27506 crea el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento que regirá en todo el territorio de la República Argentina y que tiene como objetivo promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos.

La economía del conocimiento (knowledge economy en inglés) es el sector de la economía que utiliza el conocimiento o la información para que pueda generar valor y riqueza. Precisamente se crea ese valor y riqueza en donde se incorpora el conocimiento en los productos y servicios en cuyo proceso de creación o transformación participa.

Entre otros aspectos, este régimen de promoción de la industria del conocimiento sustituye y amplia el régimen de la ley 25922 de promoción de la industria del software incluyendo más actividades beneficiadas.

Las actividades promovidas por el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento comprende a los siguientes rubros:

a) Software y servicios informáticos y digitales.
b) Producción y postproducción audiovisual, incluidos los de formato digital.
c) Biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, bioinformática, biología molecular, neurotecnología e ingeniería genética, geoingeniería y sus ensayos y análisis.
d) Servicios geológicos y de prospección y servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones.
e) Servicios profesionales, únicamente en la medida que sean de exportación.
f) Nanotecnología y nanociencia.
g) Industria aeroespacial y satelital, tecnologías espaciales.
h) Ingeniería para la industria nuclear.
i) Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción que incluyan ciclos de retroalimentación de procesos físicos a digitales y viceversa, estando en todo momento, exclusivamente caracterizado por el uso de tecnologías de la industria 4.0, tales como inteligencia artificial, robótica e

Internet industrial, Internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual.

También quedan comprendidas las actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental.

Se crea el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el que deberán inscribirse quienes deseen acceder al régimen creado por la presente ley, sujeto a las condiciones que establezca la reglamentación.

TRATAMIENTO FISCAL PARA LOS BENEFICIARIOS

Estabilidad fiscal. Los beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento gozarán de estabilidad fiscal respecto de las actividades objeto de promoción, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, y por el término de vigencia de este. La estabilidad fiscal significa que los beneficiarios no podrán ver incrementada su carga tributaria total nacional determinada al momento de su solicitud de adhesión al Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.
La estabilidad fiscal alcanza a todos los tributos nacionales, entendiéndose por tales los impuestos directos, tasas y contribuciones impositivas que tengan como sujetos pasivos a los beneficiarios inscriptos, así como también a los derechos o aranceles a la importación y exportación.
Este beneficio se extenderá a la carga tributaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincias y municipios en la medida de su adhesión a la presente ley, en cuyo caso la carga se considerará en forma separada en cada jurisdicción.

Contribuciones patronales. Los beneficiarios del presente régimen gozarán, por cada uno de sus trabajadores en relación de dependencia, debidamente registrados de una detracción equivalente al monto máximo previsto

en el artículo 4 del decreto 814/200.

Incentivo adicional. Adicionalmente, los beneficiarios podrán obtener, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación, un bono de crédito fiscal transferible por única vez, equivalente a uno coma seis (1,6) veces el monto de las contribuciones patronales que hubiera correspondido pagar sobre el monto establecido en el párrafo anterior, el que deberá ser aplicado al pago de los importes a abonar, en carácter de anticipos y/o saldos de declaración jurada, en concepto de impuesto a las ganancias e impuesto al valor agregado. Cuando los trabajadores en relación de dependencia ostenten el título de doctor, en los términos que lo establezca la reglamentación, el bono de crédito fiscal generado por ese empleado será equivalente a dos (2) veces el monto de las contribuciones patronales que hubiera correspondido pagar sobre el monto establecido precedentemente, por el término de veinticuatro (24) meses desde su contratación.
El ingreso obtenido con motivo de la incorporación del bono de crédito fiscal no será computable por sus beneficiarios para la determinación de la ganancia neta en el impuesto a las ganancias.

Impuesto a las ganancias. Los beneficiarios del presente Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento quedarán alcanzados por el impuesto a las ganancias en la alícuota reducida del quince por ciento (15%), en la medida en que mantengan su nómina de personal en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.
El presente beneficio será de aplicación para los ejercicios fiscales que se inicien con posterioridad a la fecha de inscripción del beneficiario en el Registro.

Retenciones y percepciones. Los beneficiarios del presente régimen no serán sujetos pasibles de retenciones ni percepciones del IVA.

Pago a cuenta del impuesto a las ganancias. Los beneficiarios del presente régimen, con motivo de los ingresos obtenidos en contraprestación de las actividades comprendidas podrán deducir un crédito por los graváme

nes análogos efectivamente pagados o retenidos en el exterior, de conformidad a lo establecido por la ley de impuesto a las ganancias, cuando se trate de ganancias de fuente argentina. El referido cómputo procederá hasta el límite del incremento de la obligación tributaria originado por la incorporación de esas ganancias.

VERIFICACIÓN Y CONTROL. INFRACCIONES Y SANCIONES. RÉGIMEN INFORMATIVO.

Verificación y control. El régimen informativo a cumplir por los beneficiarios del presente régimen será establecido en la reglamentación de la presente ley.

Envío de información. La AFIP proporcionará a la Autoridad de Aplicación la información que esta le requiera a efectos de verificar y controlar el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia en el régimen.

Sanciones. El incumplimiento de las disposiciones del presente Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, del régimen informativo y/o la falsedad de la información declarada por el beneficiario y/o documentación presentada, dará lugar a la aplicación, en forma individual o conjunta, de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las que pudieran corresponder por aplicación de la legislación penal y/o previsional y/o tributaria:

a) Suspensión del goce de los beneficios del presente régimen por un plazo de tres (3) meses a un (1) año. Durante la suspensión el beneficiario no podrá usufructuar los beneficios fiscales de esta ley;

b) Baja del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento;

c) Revocación de la inscripción como beneficiario, la que tendrá efectos desde la fecha de inscripción o desde el momento de configuración del incumplimiento grave, según lo defina en cada caso la Autoridad de Aplicación en base a la gravedad del incumplimiento;

d) Imposición de multas por un monto que no podrá exceder del cien por ciento (100%) del beneficio aprovechado en incumplimiento de la normativa aplicable.

En cualquiera de los supuestos mencionados en los punto b) y c) precedentes, podrá además declararse la inhabilitación para acceder nuevamente a los beneficios previstos en esta ley por un término que no podrá exceder de cinco (5) años.

Tratamiento aplicable a los beneficiarios de la ley 25922. Los saldos de los bonos de crédito fiscal no aplicados al 31 de diciembre de 2019, por los beneficiarios del Régimen de Promoción de la Industria del Software de la ley 25922 serán considerados de libre transferibilidad y se mantendrán vigentes hasta su agotamiento.

En el caso de producirse la caducidad del beneficio fiscal asignado, y el beneficiario de la ley 25922 y su modificatoria ley 26692 lo hubiera transferido previamente a un tercero, deberá reintegrar el importe del crédito fiscal otorgado oportunamente con más los intereses y accesorios que pudieran corresponder.

DISPOSICIONES GENERALES

El Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2029.

REGLAMENTACIÓN

El Decreto 708/2019 reglamenta la Ley 27506 del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

En las disposiciones del Decreto Reglamentario se fijan los criterios vinculados con la actividad principal, la acreditación de mejoras, los gastos en Investigación y Desarrollo, Capacitación y exportaciones.

A los fines de la inscripción en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, la Autoridad de Aplicación dispondrá las formas y condiciones en las que el interesado deberá presentar la documentación y a su vez, deberá encontrarse con el normal de cumplimiento de sus obligaciones impositivas y previsionales.

La Autoridad de Aplicación verificará anualmente que el sujeto mantenga el cumplimiento de las condiciones previstas en la ley 27506 y en el decreto reglamentario para continuar inscripto en el Registro del modo que establezca la normativa complementaria, que al momento de escribir el presen

te artículo todavía no fue emitida.
La posibilidad de trasladar los beneficios tributarios a una persona jurídica distinta a la originalmente promocionada, el Decreto Reglamentario establece que solamente resultará viable mediante una reorganización societaria, entre ambas, efectuada en los términos del artículo 77 de la ley de impuesto a las ganancias en la medida que esta última haya sido debidamente comunicada a la Autoridad de Aplicación.
El autodesarrollo de exportación se probará, según el Decreto Reglamentario por medio de Facturas tipo E o el comprobante que las reemplace en el futuro, emitidos por el beneficiario a una sociedad vinculada societaria o económicamente en los términos del primer artículo sin número agregado a continuación del artículo 15 de la ley de impuesto a las ganancias y su reglamentación.
Se establece que el bono de crédito fiscal vinculado con las contribuciones patronales se encontrará disponible en el sistema de incentivos fiscales de la AFIP, a partir del intercambio de información entre la Autoridad de Aplicación y el Organismo Fiscal.
A los efectos de acceder al beneficio adicional establecido respecto de trabajadores en relación de dependencia con título de doctor, este deberá cumplir con la normativa aplicable a la acreditación de títulos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o con la reválida y reconocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, según corresponda al título nacional o extranjero.
Este beneficio solo podrá tomarse respecto del trabajador con título de doctor y por un plazo máximo de veinticuatro (24) meses computados de su contratación por el beneficiario.
Se define las causas por las cuales no se considerará reducido el nivel de empleo acreditado, para que de esa manera se pueda liquidar el impuesto a las ganancias a la alícuota reducida del quince por ciento (15%).
La AFIP informará a la Autoridad de Aplicación la cantidad de trabajadores en relación de dependencia debidamente registrados.
A partir de la inscripción del beneficiario en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, la AFIP deberá otorgarle la constancia

de no retención en el Impuesto al Valor Agregado.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Resolución MPyT 1.084/2019 designa como Autoridad de Aplicación del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento a la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y Trabajo, quedando facultada para dictar las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento del mismo.

CONCLUSIONES

Entre los aspectos más importantes de la economía del conocimiento es el aumento de la productividad y la creación de empleos de calidad en todos los sectores. Industrias de la construcción, textiles, automotriz, agro y comercio, solo por mencionar algunos, son los sectores beneficiados por la economía del conocimiento.

Imaginemos por ejemplo, a un productor agropecuario que debido a las imágenes que generan los satélites pueden conocer la humedad de los suelos y saber cuándo es el mejor momento para la siembra y de esa manera aprovechar al máximo los rindes de la cosecha. O la de una empresa manufacturera que incorpora software y tiene la posibilidad de contabilizar en tiempo actual el stock en los locales y en la plataforma de e-commence, reduciendo los costos y aumentado la rentabilidad.

Por lo tanto, la economía del conocimiento mejora los procesos y permite que las empresas sean más eficientes, competitivas, inteligentes y se puedan insertar en el mundo.

SOBRE EL AUTOR

OSVALDO PURCIARIELLO

Contador Público y Licenciado en Administración egresado de la UBA. Posgrado de Especialización Tributaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires. Profesor de la materia Impuestos en las Universidades de Palermo y de la Plata. Dictados de cursos de especialidad tributaria en diversas instituciones. Autor de artículos en diarios y revistas especializadas. Consultor externo de empresas de nivel nacional e internacional. Titular del Estudio que lleva su nombre.

5º JORNADAS NACIONALES DE RESPONSABILIDAD Y BALANCE SOCIAL

Los días 12 y 13 de septiembre del corriente año se llevaron a cabo las "5º Jornadas Nacionales de Responsabilidad y Balance Social" en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca, emplazado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Las mismas contaron con la organización coordinada entre dicho Consejo y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, bajo el lema "Desde las ciencias económicas y la responsabilidad social, un aporte al desarrollo territorial".

En ese marco fue que el Contador Nicolás Jerkovic, docente e investigador del Centro de Investigación Contable de la Universidad de Palermo, presentó su trabajo titulado "Informes de aseguramiento de Reportes de Sostenibilidad: una aproximación a la práctica profesional".

Continuando con lo presentado en el año 2016 en el vigésimo primer Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, el objetivo de este trabajo ha sido profundizar sobre el diagnóstico del estado actual de los Informes de Verificación Externa que recomienda el Global Reporting Initiative para incrementar la credibilidad de los Reportes de Sostenibilidad.

En esta ocasión se relevaron 151 Informes de Verificación Externa emitidos en el año 2016 en los países de: Colombia, Argentina, México y España. El contenido de los informes fue relevado en función de las siguientes variables de análisis: destinatario, criterios utilizados para la elaboración de los reportes de sostenibilidad por parte de la empresa reportante, normas de aseguramiento utilizadas por el verificador externo, nivel de aseguramiento otorgado, conclusión, fecha del informe, identificación profesional, declaración de cumplimiento de requerimientos éticos y de independencia, título del informe, existencia de hallazgos/recomendaciones.

LAS TECNOLOGÌAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN APLICADAS
en las clases de Contabilidad

En el marco de las convocatorias de proyectos de investigación realizadas por el Centro de Investigación Contable de la Universidad de Palermo, Mariana Anduaga, docente e investigadora de dicha institución, participará en el siguiente proyecto: "Las tecnologías de información aplicadas en las clases de contabilidad".

El objetivo de la investigación es poder adecuar el uso de las tecnologías de información en contabilidad (TIC) a la educación universitaria. El mismo refiere al uso de tecnologías dentro del aula y cómo ello incide en la participación e interés de los alumnos en las clases de la materia Contabilidad I.

La primera parte del trabajo consiste en un desarrollo teórico del tema, exponiendo los supuestos de la relación de las TIC con la educación universitaria. Mientras que la segunda parte será un trabajo de campo en las aulas, durante el primer cuatrimestre de 2020, con el objetivo de contrastar los supuestos teóricos expuestos en la primera fase.

Dicha investigación tiene como antecedente el trabajo titulado "¿Y si jugamos en y con contabilidad?", el cual ha sido presentado por la misma autora en el 21° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas desarrollado en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, durante los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2016.

AJUSTE POR INFLACIÓN
La vuelta a la aplicación de la norma

En el marco de los cursos y programas que realiza la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Palermo, el martes 12 de noviembre se llevó a cabo el Programa Ejecutivo "Ajuste por inflación impositivo. La vuelta a la aplicación de la norma".

La profesora Sonia Becherman, es contadora y Socia Titular del Estudio Becherman y Asociados. Además, docente universitaria y autora de diversas publicaciones que la han llevado a ser expositora en congresos y jornadas sobre temas del área tributaria. Es integrante de la Comisión de Estudios Tributarios del C.P.C.E.C.A.B.A., y Consejera Titular del CPCECABA por el período 2019-2022.

Durante la primera mitad de la jornada se realizó un desarrollo técnico para unificar los conocimientos de los participantes y un análisis pormenorizado de las normas. La segunda parte en tanto, tomó como referencia un caso práctico y se abrió un espacio para consultas sobre los temas desarrollados.

Los principales temas abordados fueron los siguientes: análisis de los artículos 95 a 98 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, valuaciones de bienes involucrados en la norma legal, información necesaria para llevar adelante el procedimiento, impacto del ajuste en la base imponible sujeta al pago del impuesto a las ganancias de las empresas, tratamiento de las distribuciones de utilidades, dividendos y dividendos fictos, tratamiento de los bienes de uso y temas conflictivos no resueltos.

XI ENCUENTRO PARA CONTADORES
Tendencias Actuales y Futuras

Luego de superar las diez ediciones, se puede caratular a un evento como un clásico. Así entonces, con esa condición bien lograda, la Carrera de Contador Público de la Universidad de Palermo llevó a cabo la onceava edición del Encuentro para Contadores "Tendencias Actuales y Futuras".

La cita tuvo lugar en el Aula Magna del edificio ubicado en Mario Bravo 1050, propiedad de la Universidad de Palermo, desarrollándose durante algo más de tres horas de exposiciones y charlas, culminando con un brunch para todos los asistentes. El evento se dividió en cuatro bloques: el número uno titulado "Ajuste por inflación", el segundo con la carátula de "Consenso Fiscal", el tercero denominado "Argentina 2019: El escenario político de cara a las elecciones generales de octubre", el cuarto y final llevó el nombre de "Facturas apócrifas".

Tras la presentación formal por parte del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Palermo, Gabriel Foglia, se dio comienzo al encuentro que tuvo la participación de profesionales destacados a nivel nacional y constituyó una jornada donde la profesión contable fue protagonista junto con los principales referentes de organizaciones líderes en el negocio.

En esta edición, cada bloque contó con moderadores y disertantes de variadas especificaciones profesionales y que cumplen también diversas tareas relacionadas a la coyuntura económica – política argentina. Fueron 7 en total los expositores: Sonia Becherman (Socia del Estudio Becherman y Asociados), Fernando Vaquero (Socio de Marval, O`Farrel & Mairal), Norberto Bruschi (Socio de CROWE), Richard Amaro Gómez (Consultor Tributario), Marina Dal Poggetto (Directora ejecutiva de Eco Go Consultores), Gabriel Puricelli (Vicepresidente del Laboratorio de Políticas Públicas) y Andrés Ballotta (Titular de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos), más la participación especial de Juan Manuel Lavignolle como moderador de este último.

BLOQUE 1

En el primer bloque se encolumnaron las temáticas que giraron en torno al eje de "Ajuste por inflación. En primer lugar tomó la palabra Norberto Bruschi, haciendo un racconto histórico de la problemática que titulaba la charla, con antecedentes y estadísticas no solo de Argentina, sino del mundo también.

"Argentina es uno de los pocos países del mundo que está hablando del tema de la inflación. Somos uno de los únicos 17 países que está teniendo una inflación superior al 10%. Si pensamos que la inflación en el mundo es en promedio de 2,5% y nosotros estamos en este año llegando a casi el 50%, en un podio en el que nos supera Venezuela y Sudán, ahí nos podemos dar cuenta de que hablamos". Una de las frases estadísticas que marcó Bruschi en el inicio.

Tras recorrer pasado y presente del ajuste por inflación, la charla destacó además las normas de carácter nacional e internacional que rigen a esa tarea.

"Para que el mundo nos crea y podamos tener números para la gestión en las empresas y aquellos inversores que quieran venir puedan llevarse números razonables, tenemos que aplicar el ajuste por inflación. Para eso contamos con normas locales que establecen que si en 3 años la inflación ya superó el 100% anual, tenés que aplicar el ajuste por inflación y las internacionales, que son obligatorias para aquellas empresas que cotizan en bolsa o que están bajo la órbita del Banco Central y superan el 100% anual, que también deben aplicar este ajuste por inflación".

Seguida a la exposición de Norberto Bruschi, su colega Sonia Becherman se haría cargo para llevar al tema central, el ajuste por inflación, hacia sus implicancias tributarias por la falta de utilización de normas homogéneas y la posibilidad de utilizar al mismo en materia impositiva.

"El gran tema es el tipo de cambio que se va disparando constantemente y una inflación que no venía reconocida con lo cual surge la pregunta de si realmente pagábamos impuesto a

las ganancias como correspondía o si teníamos que pagar más o menos, porque el ajuste por inflación impositivo puede ser positivo o negativo, esto no quiere decir que se pague menos impuestos". Uno de los ejemplos que puso Sonia para ejemplificar su exposición.

El cierre del bloque estuvo a cargo de Fernando Vaquero, quien centró su exposición en la evolución de la jurisprudencia en materia de ajuste por inflación. Fernando hizo un repaso de casos emblemáticos y que fueron sentando diferentes precedentes respecto a esta temática tan específica.

BLOQUE 2

El protagonista de este bloque fue el titular de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos Andrés Ballotta, quien expuso sobre los avances y efectos del Consenso Fiscal celebrado entre las provincias y el Gobierno Nacional.

"Tenemos una fuerte baja de ingresos

brutos en la Ciudad de Buenos Aires, fundamentalmente para todos los sectores productivos en el marco del consenso fiscal que está vigente en la Ciudad. Además contamos con beneficios en los distritos promovidos, principalmente en el distrito audiovisual y tecnológico donde ya tenemos registradas más de 400 empresas que dan trabajo a más de 20.000 personas, con exenciones totales en ingresos brutos ABL y sellos".

Luego de la exposición, que contó con la presencia y moderación de Juan Manuel Lavignolle, se dio un intercambio de conceptos en formato de preguntas y respuestas con los asistentes del evento. De esta manera se logró una dinámica interesante de interacción con el público, que potenció lo anteriormente expresado por el expositor.

Respecto a esa participación y contacto con la gente presente, Ballotta también dejó unas palabras en charla posterior con el departamento encargado de la comunicación del evento.
"Creo que son muy importantes estos espacios, me siento parte como contador y miembro de la matrícula, por lo que está bueno conversar desde lo que nos toca como administradores tributarios, pero siempre escuchando a la profesión, sus reflexiones, su problemática, su día a día. Ese contacto es lo que nos hace a nosotros ser mejores y poder atender sus inquietudes. Veo que la profesión está muy involucrada, en los temas fiscales tanto nacionales como subnacionales. Exigen y creo que es bueno que exijan porque así entre todos podemos seguir mejorando".

BLOQUE 3

Además de lo económico más puro y técnico, también hubo lugar para la política y para que dos exponentes de la discursiva político-económica nacional dieran cátedra sobre la coyuntura en un año electoral.

En primer turno expuso Marina Dal Poggetto, directora ejecutiva de Eco Go Consultores, que marcó el movimiento de las campañas, ya en ese momento con el resultado de las PASO consumado y el camino hacia

la elección presidencial de octubre. Luego planteó diferentes escenarios según hipotéticos resultados de esa elección e hizo hincapié en herencias y desafíos del gobierno que se conforme luego de dichas elecciones.

"Creo que estamos todos muy nerviosos por la dinámica de los próximos meses y del próximo gobierno. Puntualmente creo si uno piensa hacia adelante tiene que pensar como viene la transición, que punto de partida le queda al próximo gobierno y fundamentalmente cual va a ser el paquete de medidas del próximo gobierno. El punto de partida te va a marcar el margen de acción hacia adelante y lo que está en juego en estos meses es la transición, teniendo en cuenta que hay tres agentes involucrados que son: El presidente Mauricio Macri, Alberto Fernández y el Fondo Monetario Internacional. Se requiere cooperación de los tres en el mismo sentido y los incentivos no están alocados en esa posición". Una de las frases destacadas que dejó Dal Poggeto.

Además mencionó: "estamos intentando alinear tendencias y proyecciones hacia adelante pero es muy sensible lo que pase en estos meses, la transición para definir el punto de partida. Sobre todo cuando la mayor probabilidad es que el próximo presidente sea Alberto Fernández, que todavía no ganó y que forma parte de una coalición política particularmente diversa donde los incentivos de corto plazo van a ser estabilizar la macroeconomía de corto, pero esa estabilización va a depender enormemente del punto de partida y el margen de maniobra que te dé probablemente un nuevo acuerdo con el FMI".

Tras la finalización de la disertación a cargo de Marina Dal Poggetto, continuó con la temática de "Argentina 2019: El escenario político de cara a las elecciones generales de octubre". La exposición estuvo a cargo de Gabriel Puricelli, Vicepresidente del Laboratorio de Políticas Públicas.

Centrándose en la transición turbulenta que se abrió con las PASO, el expositor tituló su pasaje como "De incierto a futuro". La definición de lo expuesto se puede resumir en esta frase: "La coyuntura que se abrió con

las primarias del 11 de agosto es tan particular. En un contexto donde hay mucho interés por la política, que es el tema mío pero también mucho interés por la turbulencia económica que estamos viviendo en este momento".
Pero claro que fue profundo en el análisis y tocó el gran tema que son las encuestas previas a cada elección y sus últimas predicciones fallidas que han estado en el centro de la escena pública: "Las encuestas están encontrando desafíos metodológicos porque hoy por hoy hay pocas consultoras que tengan recursos para poder hacer encuestas presenciales como se hacían en otros tiempos. Evidentemente hay un sesgo que les impidió anticipar, no el resultado porque en general el promedio de las encuestas indicaba que Alberto Fernández iba a ganar esta elección, pero la mayoría, sobre todo las telefónicas, estuvieron lejos de anticipar el margen. Las presenciales estuvieron más cerca pero tampoco acertaron, de alguna manera esto fue creando un estado de consenso entre los analistas antes de las

elecciones que estuvo bastante lejos de anticipar lo que venía".

BLOQUE 4

Para el cierre del encuentro, previo a que los asistentes puedan disfrutar de un brunch, se dio la presentación de la investigación UP del año, llevada a cabo por Richard Amaro Gómez, quien realizó un extenso estudio sobre facturas apócrifas. Resaltó frente al público presente los aspectos más relevantes y las conclusiones que dicho trabajo arrojó.
Cabe mencionar que la investigación se desarrolló en la órbita del Centro de Investigación contable de la Universidad de Palermo.

"Lo más importante que nos debemos llevar vinculado a facturas apócrifas, es que es un problema que afecta a todos, desde el pequeño al gran empresario. Ahí tenemos toda una gama de sujetos que son víctimas y victimarios". De esta manera Richard Amaro Gómez, consultor tributario, introdujo la problemática.

Sobre la profesión de Contador Público y la relación de los mismos con este tema, se expresó de la siguiente manera: "Nuestro rol fundamental en este tema y la conclusión principal de mi trabajo es que nosotros los contadores debemos asesorar a nuestras empresas para tomar medidas de control preventivas y reactivas, para evitar contratar futuros proveedores apócrifos, porque el apócrifo no se presenta como tal. Te das cuenta luego de unos años y luego de unos años cuando viene la AFIP y te intima por operar con un apócrifo ya ha pasado mucho tiempo, por eso mi conclusión principal es que debemos tomar medidas y aquí el rol fundamental lo jugamos los contadores."

La exploración e indagación de Amaro Gómez sobre el tópico tuvo mucho de su experiencia en el campo y el trato con las denominadas facturas apócrifas y así lo hizo saber durante el encuentro: "Cuando hablamos de trabajo de investigación por lo general hablamos de trabajos dogmáticos, basados en doctrina y jurisprudencia. En mi caso particular he tenido contacto con este tipo de compañías apócrifas y he visto cómo operan y cómo actúan. El trabajo reúne todas estas experiencias a lo largo de mi carrera profesional, incluyendo también la doctrina y la jurisprudencia, es un trabajo largo de más de 100 hojas donde hay un análisis muy detallado, conforme a la realidad de cómo operan estos sujetos y como nosotros deberíamos evitarlos."

CIERRE

Con la charla de Richard Amaro Gómez concluida, también se dio el cierre formal del XI Encuentro de Contadores en la Universidad de Palermo. Fuera del Aula Magna donde se realizaron las disertaciones esperaba el catering y los diplomas personalizados de cada asistente del evento. Entre charlas informales y sentimiento de tarea realizada exitosamente, concluyó la jornada.

OLIMPÍADAS CONTABLES

Nicolás Galanti obtuvo el segundo puesto

PARTICIPANTES

NIVEL 1
Leticia Cristaldo A.
Oriana Da Luz Kulper
Ariel Capurro
Luciana Solís B.
Alejandro Schadow B.

NIVEL 2
Gustavo Chacón M.
Verónica Barzini

NIVEL 3
Nicolás Galanti
Nicolás Bogado
Giuliana Armani

Nicolás Santiago Galanti, estudiante del último año de la carrera de Contador Público y representante de la Universidad de Palermo en varias ediciones de las Olimpiadas Contables obtuvo el segundo puesto en el nivel 3 del ciclo 2019. Conversamos con él y estas fueron sus sensaciones. *Fue una gran alegría haber quedado en el podio. De hecho, cuando me avisaron no lo podía creer. Si bien no fue el primer lugar, es un broche de oro para el cierre de esta etapa. Aunque participé anteriormente, esta ocasión tiene un sabor especial por haber sido, probablemente, la última.*

¿Qué te aporta profesionalmente ser parte de estas competencias?

El principal aporte es aprender y formarme un poco más, conocer el Consejo desde adentro y poder generar contactos para el futuro profesional.

¿Qué sentís al representar a la Universidad de Palermo en estos desafíos?
Es un orgullo poder ser parte del equipo que representa a la Universidad de Palermo en las Olimpíadas Contables. Además, es una experiencia positiva y muy recomendable para todos los que estudian esta carrera. Ojalá el próximo año muchos se animen a sumarse, demostrando que sirven las tareas de captación que realizamos durante todo el 2019.

Extendemos las felicitaciones correspondientes a todos los alumnos y alumnas que representaron a la Universidad de Palermo en las Olimpíadas Contables 2019.

38º ACTO DE COLACIÓN
de Títulos y Grados

No hay un sentimiento que se compare al de satisfacción y orgullo que brinda el poder finalizar una carrera de grado. Ver culminada esa elección personal, alcanzar un logro que es propio pero a la vez compartido con la familia y seres queridos, es un suceso que se puede apreciar de la mejor manera en el Acto de Colación, el número treinta y ocho en este caso, que organiza la Universidad de Palermo.

La ceremonia que se dio en dos turnos, mañana y tarde, brindó la oportunidad de reconocimiento. Los flamantes Graduados UP de la carrera de Contador Público, recibieron de manos del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Gabriel Foglia, un diploma y la felicitación correspondiente en el escenario del salón Pacifico del Hotel Hilton de Puerto Madero, ante la mirada de sus allegados presentes y aquellos que no pudieron asistir pero siguieron la transmisión en vivo de todo el evento.

Felicitamos por este paso enorme en la vida a cada uno de nuestros nuevos Contadores y Contadoras que nos enorgullecen y serán representantes UP en el recorrido laboral que elijan.

GRADUADOS 2019

Agustina Galera
Alfonso Sequeiros
Angélica Judith Alonzo
Clara Mayorga
Claudia Astorga
Diego Diestro
Eliana Ovejero
Elizabet Angulo
Erika Chomik
Gustavo Demarchi
Juan Esteban Ruíz
Juan M. Mastromarino
Juan P. Zubiri
Lorena Mercati
Pablo Pineda
Solana González
Tomás Marina

PLAN DE ESTUDIOS

1º año	1	Contabilidad I	Análisis Matemático I	Administración	Integración, Ambientación y Comunicación	Marketing
	2	Contabilidad II	Análisis Matemático II	Derecho I	Microeconomía	Producción y Servicios
2º año	1	Estadística I	Diseño de Organizaciones y Procesos	Costos	Macroeconomía	Contabilidad III
	2	Derecho II	Matemática Financiera	Historia Económica Argentina	Administración de Recursos Humanos	Estados Contables
3º año	1	Impuestos I	Sistemas Integrados de Información	Costos II	Electiva I	Contabilidad en Contextos Internacionales
	2	Derecho III	Finanzas de Empresas	Control de Gestión	Electiva II	Management Contable

TÍTULO INTERMEDIO: ANALISTA ADMINISTRATIVO CONTABLE.

4º año	1	Impuestos II	Liderazgo y Negociación	Contabilidad Pública	Derecho Societario y Penal-Económico	Auditoría I Taller de Metodología de Investigación
	2	Seminario Profesional	Derecho IV	Concursos y Quiebras	Ética, Responsabilidad Social y Medio Ambiente	Auditoría II Práctica Profesional Supervisada

TÍTULO: CONTADOR PÚBLICO.

Núcleo básico · Materias específicas · Materias electivas

Adicionalmente a los cursos indicados el alumno deberá demostrar conocimientos equivalentes a un nivel 4 de inglés, o bien tomar los cursos requeridos para alcanzarlo.

CONTADOR PÚBLICO
EN PALERMO

Carrera on line, presencial o combinada.
Conocé la experiencia de estudiar online eligiendo cuándo y dónde estudiar.

Acompañamos a los estudiantes en su formación para comprender, analizar y experimentar el mundo de los negocios desde una perspectiva integral, con un gran respaldo técnico en temas contables, impositivos y de auditoría. Generamos entornos educativos dinámicos e innovadores, vinculándolos con el mercado y su realidad actual de manera constante, brindándoles la flexibilidad necesaria para transitar con éxito su momento personal y profesional. Top 15 en América Latina (y #1 en Estudiantes Internacionales en América Latina) según QS World University Rankings 2019, #1 entre las universidades de menos de 50 años en América Latina según QS Top 50 Under 50 2020 y #1 de Argentina en Employer-Student connections (#3 de América Latina en Employer-Student connections) según QS Graduate Employability Rankings.

Un ambiente global y diverso, donde se abren oportunidades y los alumnos desarrollan sus capacidades de liderazgo y de crear nuevas ideas de negocios.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- Formación en negocios para el mundo de hoy y los desafíos del futuro.
- Profesores líderes en el mundo corporativo.
- Metodologías de estudio actualizadas, orientadas a la práctica.
- Sólida inserción laboral de alumnos y egresados a través del Departamento de Desarrollo Profesional.
- Participación en Olimpíadas Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de CABA.
- Práctica con sistemas contables en la nube. Análisis de casos y simulaciones.
- Centro de Investigación Contable y de Responsabilidad Social Empresaria.
- Revista Contador UP.
- Centro para el Desarrollo Emprendedor y Exportador.
- Convenios con Harvard, U. of London, NYU.

PROFESORES

Ambrosio, Matías.
Gerente de Auditoría. PwC Argentina.

Boruchowicz, Pablo.
Socio de Auditoría. PwC Argentina. Encargado del área de PyMEs (LATAM).

Bruschi, Norberto.
Socio en Crowe I Ar.

D'Alessandro, Pablo.
Socio de Auditoría. BDO.

García, Juan Carlos.
Socio de Taxland.

Gliemann, Pablo.
Socio de Estudio Jurídico BG.

Guerrero, Juan Pablo.
Gerente Integrador de Innovación Tecnológica, Proyectos y Calidad en el CPCECABA.

Hurtado, Analía.
Gerente Gestión Municipal en Telecom Argentina.

Kamegawa, Federico.
Secretario Académico Administrativo. Jefe de Presupuesto y Planeamiento. UP.

Mahlknecht, Esteban.
Gerente Regional de Impuestos. Ericsson.

Momo, Ludmila.
Coordinadora Académica de la Carrera de Contador Público.

Pellegrini, Damián
Gerente de Auditoría Externa, BDO Argentina.

Purciariello, Osvaldo.
Especialista del Depto. Legal, Técnico e Impositivo. Arizmendi.

Saravia, Guillermo.
Gerente Administrativo. Droguería Monroe.

Seltzer, Juan Carlos.
Presidente de la Comisión de Educación del CPCECABA.
Director Área Educacción CECyT.

Silber, David.
Ex Perito Contador, Corte Suprema de la Nación.

Terminiello, Marcelo.
Gerente de Administración. C.A. River Plate.

Veiga, José Antonio.
Socio. Análixis, Centro de Estudios en Economía Empresarial.

/ContadorUP

/ContadoresUP

Contadores UP

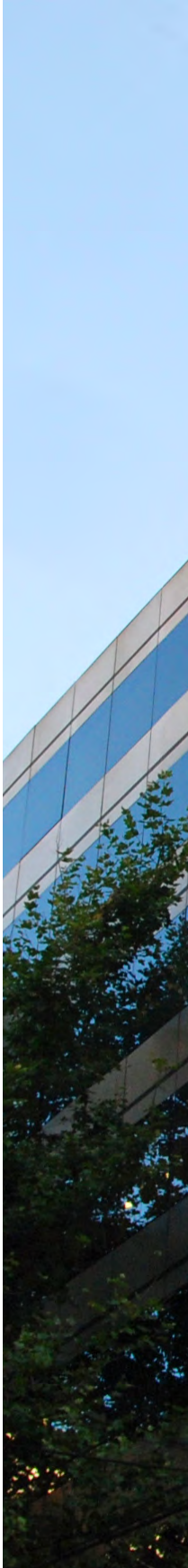

www.palermo.edu

Larrea 1079 esq. Av. Santa Fe I Ciudad Autónoma de Buenos Aires

4964-4600 / informes@palermo.edu / contador@palermo.edu